

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Al contestar refiérase
al oficio N° **12461**

13 de noviembre, 2013
DCA-2864

Licenciado
Hermes Alvarado Salas
Gerente General
BN VITAL OPC S.A.

Estimado señor:

Asunto: Se modifica a 134 días hábiles el plazo máximo de la autorización dada a BN Vital OPC S.A. en el oficio No. 11433 (DCA-2615) del 22 de octubre del 2013.

Damos respuesta a su oficio BNV-GG-469-2013 de fecha 30 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita aclarar los términos del oficio No. 11433 del 22 de octubre pasado, mediante el cual se autorizó contratar en forma directa los servicios de seguridad y vigilancia para el Edificio Cartagena con la empresa Comandos de Seguridad Delta S.A. en los mismos términos, condiciones y monto mensual que fueron contratados inicialmente mediante la Licitación Abreviada 2007LA-000008-BNV01UCA y por un plazo máximo de 87 días hábiles .

I. Aspectos consultados sobre la autorización:

Concretamente consulta lo siguiente:

“En relación con el plazo de autorización para el trámite de la licitación pública que tramita esta sociedad, se solicita aclarar los términos del oficio en cuanto al plazo otorgado en el punto III Condiciones bajo las cuales se otorga la autorización, inciso 2), toda vez que se indica un plazo máximo de 87 días hábiles, siendo lo correcto 134 días hábiles, tal y como se referenció en el cronograma aportado como anexo 3 al oficio BNV/CA-241-2013 de fecha 9 de octubre, mediante el cual se aclaró que por la estimación se trata de una licitación pública y no abreviada.”

II. Criterio de la División:

Mediante el oficio No. 11433 (DCA-2615) del 22 de octubre del 2013, esta División otorgó una autorización a BN Vital OPC S.A. para que contrate en forma directa los servicios de seguridad y

vigilancia para el edificio Cartagena con la empresa Comandos de Seguridad Delta S.A. Dicha autorización se dio por un plazo máximo de 87 días hábiles, plazo en el cual la Administración debe tramitar y tener adjudicado el nuevo procedimiento de licitación.

El plazo de 87 días hábiles de la autorización fue establecido de conformidad con el cronograma aportado por la propia Administración en su solicitud, el cual indicaba el plazo total de 87 días hábiles requerido por esa Administración para tramitar una nueva licitación abreviada, y que fue denominado “Cronograma de Licitación Abreviada 2013LA-00005-BNV01UCA”.

Ahora bien, en esta oportunidad nos indica que el plazo requerido para tramitar la nueva licitación es de 134 días hábiles y no 87 días, y para ello nos remite a otro cronograma aportado como anexo 3 al oficio BNV/CA-241-2013 de fecha 9 de octubre pasado.

Al respecto, hemos de indicar que efectivamente mediante el oficio BNV/CA/241-2013 de fecha 9 de octubre, Tatiana Varela González funcionaria de la Proveeduría Institucional de BN Vital remitió información adicional para resolver la gestión planteada, y dentro de la información aportó un cronograma de actividades. En dicho oficio, se indicó que el Anexo 3 correspondía al “Cronograma licitación pública conjunta 2013LN-00002-BNV10UCA”, el cual corresponde al procedimiento de licitación pública conjunta que tramitó la Proveeduría del Banco Nacional bajo el nombre “Contratación de Servicios de seguridad, vigilancia y monitoreo de sistemas de seguridad electrónica, sistemas de alarmas y CCTV para sucursales, agencias, oficinas y sociedades anónimas del Banco Nacional” y que fue declarada infructuosa por el Comité de Licitaciones el 17 de setiembre pasado, tal y como lo reconoció esa Gerencia General en el oficio BNV-GG-427-2013 del 25 de setiembre pasado.

De esta manera, es claro que el cronograma remitido mediante el oficio BNV/CA/241-2013 correspondía a un procedimiento de licitación ya finalizado, y por lo tanto se estimó que no podía ser tomado en consideración para efectos de determinar el plazo de la nueva autorización. Ahora bien, en esta oportunidad la Administración nos aportó nuevamente el cronograma de la licitación pública conjunta y mediante el cual refleja que necesita un plazo de 134 días hábiles para tener por concluida la nueva licitación, ante lo cual esta División está anuente a autorizar a fin de que la Administración pueda tramitar y tener por finalizado dicho concurso.

De conformidad con lo expuesto, se modifica el plazo de la autorización dada a BN Vital en nuestro oficio No. 11433 (DCA-2615) del 22 de octubre del 2013, de forma tal que se entienda que el plazo máximo de dicha autorización es de 134 días hábiles.

Sin embargo, revisado dicho cronograma se observa que se establecen plazos largos en actividades que le corresponden a la propia Administración y que bien puede realizar en menor tiempo; concretamente se observan 8 días para el estudio preliminar administrativo de ofertas y 20 días para el análisis de las ofertas por parte del órgano técnico, plazos que bien pueden ser reducidos en virtud de que se trata de la aplicación de un procedimiento de excepción. En ese sentido, debe recordarse que la aplicación de un procedimiento de excepción demanda de la Administración que ajuste sus

procedimientos y trámites ordinarios para que precisamente se realicen en menor tiempo y corresponder así con las razones de interés público que justifican la autorización.

Atentamente,

Lic. Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

MSc. Celina Mejía Chavarría
Fiscalizadora

CMCH/chc
NI: 27367
G: 2012002857-6